



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe de la Directora del Área de Presidencia de 28 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

INFORME PROPUESTA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 15 de noviembre del 2023, se inicia el procedimiento de elaboración del Plan Anual Normativo de la Institución para 2024, instado por el Diputado del Área de Presidencia de la Diputación de Salamanca, en ejercicio del mandato legal establecido en el art 132.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Con dicha finalidad, se procedió a requerir a las diferentes Áreas las propuestas, tanto de modificación como de nueva regulación de los diferentes Proyectos reglamentarios que afectarán a las mismas, y que fueran a ser objeto de aprobación en el ejercicio del 2024.

En respuesta a tal requerimiento se han recibido las siguientes propuestas:

1.- Del Área de Organización y RRHH:

- Aprobación del Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación de Salamanca. El proyecto de norma responde a la necesidad de organizar adecuadamente la gestión de documentos, de proteger y conservar el patrimonio documental de la Institución, de hacer accesible dicho patrimonio y de facilitar la investigación y la promoción de la cultura.

Los cambios legislativos producidos en los últimos años, sobre todo los relativos a la Administración Electrónica, imponen la necesidad de adaptar el funcionamiento de la Administración Provincial a las nuevas formas de actividad y gestión administrativa, así como al actual modelo de relación con la ciudadanía y con el resto de Administraciones.

Conforme dispone el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado consulta previa con exposición en el apartado de Participación de la página web lasalina.es entre los días 5 y 21 de abril de 2023.

- Aprobación del Reglamento regulador de las relaciones del personal de la Diputación Provincial de Salamanca. El proyecto de norma responde a la necesidad de establecer la forma

Código Seguro de Verificación	IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Fecha	28/12/2023 11:00:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Página	1/5





de relacionarse las empleadas y los empleados de la Diputación Provincial de Salamanca con la propia entidad, a través de medios electrónicos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El reglamento habrá de abordar, al menos, los canales que se consideren válidos para tales relaciones, los medios que se ponen a disposición y la forma de identificación y firma electrónica.

- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización y prestación de servicios en la Casa-Palacio de la Finca de Castro Enríquez.** Se pretenden adaptar las tarifas a los costes actuales de este tipo de servicio, ya que la vigente se aprobó el 28 de febrero de 2003.

- **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa del Recinto Ferial de la Diputación Provincial de Salamanca.** La Ordenanza vigente se aprobó el 30 de abril de 2002, lo que se pretende es modificar la estructura e importes de la tarifa a aplicar para adecuarla a la demanda y a la diversidad de usos que se proyecta.

- Aprobar un nuevo **Acuerdo Marco del personal funcionario de la Diputación Provincial de Salamanca.** El Acuerdo Marco para el personal funcionario de esta Diputación vigente se publicó el día 25 de mayo de 2005, recogiendo su artículo segundo que la entrada en vigor se producía a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y su duración se extendería durante 4 años a contar desde su entrada en vigor, entendiéndose prorrogado hasta la firma del próximo Acuerdo Marco. Han transcurrido más de 18 años y desde entonces, tanto la normativa como las necesidades de regulación han cambiado, resultando imprescindible disponer de un instrumento que se adapte a la situación actual.

- Aprobar un nuevo **Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Salamanca.** La motivación coincide con lo explicado en el párrafo anterior para el Acuerdo Marco, ya que el Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Diputación vigente se publicó el día 25 de mayo de 2005.

2. Área de Economía y Hacienda:

- **Modificación del Reglamento Interno del Mercado de Ganados de Salamanca.** El actual Reglamento se aprobó por el Pleno Provincial del día 29 de noviembre de 2004 y comenzó a regir el 1 de enero de 2005, la necesidad de su modificación en la necesidad de incorporar al texto normativo las condiciones que se van a requerir para poder ser usuario del Mercado y el régimen de utilización de las instalaciones (derivado, fundamentalmente, por la puesta en

Código Seguro de Verificación	IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Fecha	28/12/2023 11:00:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Página	2/5





marcha del sistema de reserva anticipada y on-line de los corrales destinados a la ubicación de animales); por la necesidad de adaptar el Capítulo VI (relativo al Régimen Sancionador) a dichas condiciones y a las modificaciones introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo; así como también por regular determinados aspectos relacionados con la normativa sobre bienestar animal.

3. Área de Bienestar Social:

- Modificación del Reglamento de Acceso a la Prestación del Servicio de Teleasistencia.

El actual Reglamento es de fecha 24 de septiembre de 2009. Es necesario elaborar un nuevo Reglamento que se adapte a la nueva normativa elaborada por la Junta de Castilla y León.

FUNDAMENTO DE DERECHO

La citada iniciativa responde a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Estableciendo, en su apartado segundo, que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Lo que a su vez supone dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, en donde se establece que las Administraciones Públicas deben publicar, en el ámbito de sus competencias, toda aquella información con relevancia jurídica entre los que señala los proyectos de Reglamento cuya iniciativa les corresponda.

Por otra parte, y en cuanto al procedimiento de tramitación de las normas incluidas en el Plan Anual Normativo, el artículo 133 de la Ley 39/2015, en aras a incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas establece dos instrumentos para su ejercicio:

Código Seguro de Verificación	IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Fecha	28/12/2023 11:00:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Página	3/5



• La consulta previa, con el fin de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

• La audiencia e información pública, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, para lo que se publicará el texto en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, sin perjuicio de que se podrá también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por Ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa anterior y ostentan el carácter de básicos y, por lo tanto, de directa aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas.

Regulación que se ve complementada, en el ámbito local, a través de los art 49, 69 y 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, norma que establece las obligaciones sobre participación de los ciudadanos en asuntos públicos, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria que tienen las entidades locales, y que a su vez se recoge en el art 70.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Finalmente, y en cuanto al órgano competente para la aprobación del citado Plan, de conformidad con lo dispuesto en el art 33.4.1 o) de la Ley 7/85 que regula las Bases del Régimen Local, y el art 61.25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponde al Presidente de la Diputación la aprobación del citado Plan.

A la vista de lo expuesto, se efectúa la siguiente **PROPIUESTA**:

Primero: Aprobar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2024, integrado por las siguientes normas:

- Aprobación del Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación de Salamanca.

- Aprobación del Reglamento regulador de las relaciones del personal de la Diputación Provincial de Salamanca.

Código Seguro de Verificación	IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Fecha	28/12/2023 11:00:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Página	4/5
			



- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización y prestación de servicios en la Casa-Palacio de la Finca de Castro Enríquez.

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa del Recinto Ferial de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Aprobar un nuevo Acuerdo Marco del personal funcionario de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Aprobar un nuevo Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Modificación del Reglamento Interno del Mercado de Ganados de Salamanca.

- Modificación del Reglamento de Acceso a la Prestación del Servicio de Teleasistencia.

Segundo: Publicar, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo de 2024 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial.

Tercero: Cuando se eleve una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y del art 61.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO en sus propios términos.

Salamanca a la fecha de la firma.

El Diputado delegado del Área de
Presidencia
(por delegación mediante D.P.
4347/2020)

El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Fecha	28/12/2023 11:00:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPJJLP477SEIW7XWM3SXKEY	Página	5/5